

SERVIFILM SPAIN CINEMATOGRAFICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

INVERMEDIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Conforme dispone el Artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Servifilm Spain Cinematográfica, S. A. (Sociedad Unipersonal) e Invermedia, S. A. (Sociedad Unipersonal), respectivamente, adoptaron el 4 de Abril de 2003, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad Invermedia, S. A. (Sociedad Unipersonal) (como Sociedad absorbida) por parte de Servifilm Spain Cinematográfica, S. A. (Sociedad Unipersonal) (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión de cada una de las Sociedades.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el Artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y en cumplimiento del Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de abril de 2003.—Los Administradores de la Sociedad absorbente y absorbida, Vicente Antonio Miralles Pérez.—13.162.

y 3.^a 16-4-2003

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MEDIACIÓN Y PROMOCIÓN

(SAMP)

*Reducción del capital social con finalidad
de devolución de aportaciones*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el día dos de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la compañía en 3.050.250 euros, dejándolo fijado en 3.060.417,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la reducción en 3 euros de valor de cada una de las 1.016.750 acciones en las que se divide el capital social, pasando a tener un valor nominal cada una de ellas de 3,01 euros.

Se hace constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a esta reducción de capital de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de abril de 2003.—Rafael Lozano González y Rafael Posada Díaz Crespo, los Administradores mancomunados.—13.345.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DE FOMENTO DEL LÚPULO

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 6 de marzo de 2003, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Plaza de José F. de Arcenegui, sin número, Villanueva de Carrizo (León), el día 7 de mayo de 2003, a las 10 horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Informe de Gestión y de los Auditores de Cuentas del mismo ejercicio, y aprobación de la gestión social.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Prórroga del nombramiento de los Auditores de Cuentas para el ejercicio de 2003.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Villanueva de Carrizo, 1 de abril de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Carlos de Jaureguizar Serrano.—12.791.

SOCIEDAD ANÓNIMA MONTENEbro

Queda convocada Junta General Ordinaria de socios de la «Sociedad Anónima Montenebro» en el Paseo de la Habana, 5, piso 12 izquierda de Madrid, el día 20 de mayo a las doce horas en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas de ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social de este ejercicio.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Se hace constar que los socios tienen el derecho a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—El Administrador Único, D. Ricardo Carretí Barcáiztegui.—13.571.

SOCIEDAD REGIONAL DE EXPANSIÓN, S. L.

Junta General

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 45.4 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 14 de los Estatutos Sociales, el órgano de Administración de la Compañía convoca a los socios de la Sociedad a la Junta General, que tendrá lugar el próximo 9 de Mayo de 2003, a las 10.30 Horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese y nombramiento de consejeros.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, así como la correspondiente propuesta de distribución de resultados y la censura de la gestión social.

Cuarto.—Exclusión del Socio D. José Luis Bustos Cid por infracción de la prohibición de competencia.

Quinto.—Exclusión del Socio D. Francisco Bustos Cid por infracción de la prohibición de competencia.

Sexto.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Aprobación del Acta.

Octavo.—Autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de obtener de forma gratuita e inmediata las Cuentas Anuales que han de ser examinadas por la Junta en el domicilio social.

En Sant Andreu de la Barca, 10 de abril de 2003.—Consejero Delegado. Don Antonio Fernández Guerrero. Presidente. Doña Alicia Calvo Guillén.—14.316.

SOL MELIÁ, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Sol Meliá, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 6 de mayo de 2003, en el Hotel Meliá Palas Atenea, Paseo Marítimo, 29, Palma de Mallorca (Balears), a las trece horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 7 de mayo de 2003, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de «Sol Meliá, Sociedad Anónima» y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.—Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio.

Cuarto.—Distribución de dividendos extraordinarios con cargo a reservas.

Quinto.—Incorporación a los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 39 bis relativo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, y delegación al mismo para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de dicha Ley, dejando sin efecto la autorización conferida por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado 29 de abril de 2002.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, convertibles y/o canjeables por acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta, determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, con atribución de las facultades de excluir el derecho de suscripción